

## **ORDENANZA**

### **VISTO**

El Expte. N° 367/IM/2021 imposición de nombre "Parque Municipal "El Diego" al parque municipal compuesto por las manzanas 155, 156, 164 y 165 de la localidad de Santa Clara del Mar, y la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6768/58 Art. 27 inc. 4, que determina que corresponde a la función deliberativa la imposición de nombres a los espacios públicos.

Que rodeando las manzanas denominadas catastralmente como IV-F155; 156; 164 Y 165 denominadas "Parque Central" por usos y costumbres, se ha ido desarrollando la infraestructura cívico- social de la localidad de Santa Clara del Mar tales como: Centro Cultural Leonardo Favio, el Centro de Atención Primaria de la Salud, la biblioteca Municipal General San Martín, la Escuela de Educación Secundaria N° 1, el Jardín de Infantes N° 904, la Parroquia Santa Clara de Asís, La cooperativa SCYCO Ltda. Y el correo postal.

Que se encuentra en construcción y próxima a reactivarse la obra del Polideportivo Municipal en la localidad de Santa Clara del Mar, destinado a optimizar el espacio para el esparcimiento, práctica de deportes y recreación familiar al igual que el natatorio cubierto y climatizado.

### **Y CONSIDERANDO**

Que el proyecto mencionado ha unificado las manzanas antes mencionadas a los efectos de crear un amplio espacio cerrado al tránsito vehicular lo cual redundara en una mayor seguridad en el aprovechamiento del mismo.

Que la unificación mencionada conlleva modificaciones en el sentido de tránsito vehicular de las arterias que rodean el mencionado Parque.

Que Diego Armando Maradona nació en Villa Fiorito, partido de Lanús, el 30 de octubre de 1960.

Que en su trayectoria deportiva fue futbolista donde se desempeñó como delantero o mediocampista ofensivo con la camiseta número 10 y destacó por su extraordinaria técnica junto con una amplia visión del juego por lo que se lo ha considerado uno de los mejores futbolistas de todos los tiempos y el mejor de su generación.

Que es reconocido incluso por numerosos especialistas, exfutbolistas y personalidades internacionales como el mejor futbolista de la historia.

Que como futbolista asimismo, ha sido catalogado por algunos medios como el "Mejor jugador en la historia de la Copa Mundial", de la cual fue designado como el mejor jugador en su edición de 1986. En los premios a Jugador del Siglo de la FIFA fue seleccionado como el "Mejor futbolista del siglo XX" en la votación popular.

Que jugó en clubes como Argentinos Juniors, Boca, Barcelona, Napoli, Sevilla, Newells Old Boys. Logrando ganar campeonatos, scudettos, y copa UEFA.

Que en la Selección Argentina, fue campeón mundial sub 20 en 1979, Campeón del mundo con el seleccionado mayor en México 1986 donde obtuvo el Balón de Oro y fue subcampeón en el mundial de Italia 1990.

Como entrenador dirigió diferentes equipos llegando a ser director técnico de la Selección Argentina de Fútbol en el mundial de Sudáfrica de 2010.

Que Diego Armando Maradona se erige en la historia Argentina como el deportista más importante a nivel popular del deporte con más seguidores que es el fútbol, recordándose la gesta del mundial de 1986 y sus goles ante Inglaterra.

Que Diego Armando Maradona falleció la mañana del 25 de noviembre de 2020 a los 60 años, en su residencia particular en Dique Luján, partido de Tigre siendo decretado el duelo nacional y recibiendo el homenaje de millones de argentinos.

Que en su autobiografía titulada "Yo soy EL DIEGO de la gente" publicada en el año 2000, su autor destaca ese apodo y lo elige entre tantos otros que ostentó durante su carrera ("Pelusa", "Diegol", "Cebollita", "Pibe de Oro", "D10S") para auto describirse.

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA-----**

**Artículo 1°:** DENOMINESE con el nombre "Parque Municipal EL DIEGO" al Sector Público ubicado en las manzanas denominadas catastralmente como IV-F-155; 156; 164 y 165 de Santa Clara del Mar en homenaje al gran deportista argentino ídolo del fútbol a nivel mundial, por los considerandos del presente.-----

**Artículo 2°:** Dicha designación se hará a modo de excepción de lo establecido en la Ordenanza N° 77/2010.-----

**Artículo 3°:** REALICENSE las gestiones pertinentes para la colocación de la correspondiente cartelera, placas conmemorativas, monumentos de homenaje e intervenciones artísticas en su homenaje.-----

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-----

**ORDENANZA N° 036**

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2021.**